ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO: 2207 /

LA LIGUA, 11 SEP 2026

MAT.: LICITACIÓN PÚBLICA **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA ENERGÉTICA LOCAL DE LA COMUNA DE LA LIGUA"**

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2° La Resolución N°36/24 y N°3/2026 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.
3° Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas".
5° Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas.
6° D.A. N°10.121 de fecha 31.12.25 que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
7° D.A. N°1135, de fecha 31.01.24, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley Modernización de Ley de Compras 21.634 y D. 661 Reglamento art. 29 y 30, se ha efectuado consulta en Catálogo del Convenio Marco y se ha verificado y constatado que no existe disponibilidad del bien y/o servicio en su totalidad, siendo a través de la Licitación Pública donde se obtienen las mejores condiciones para la contratación y ejecución del Proyecto.

2. Que, la ilustre municipalidad de La Ligua, debe ejecutar el proyecto. **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA ENERGÉTICA LOCAL DE LA COMUNA DE LA LIGUA",** el cual se efectuará según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, a través del portal **www.mercadopublico.cl**.

3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

AUTORÍCESE y APRUÉBESE el proceso de Licitación Pública para ejecución del proyecto **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA ENERGÉTICA LOCAL DE LA COMUNA DE LA LIGUA".**

1º **AUTORÍCESE y APRUEBENSE** las Bases Administrativas Generales y antecedentes que formarán parte del proceso, las cuales se detallan a continuación:

MEDIO AMBIENTE LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal

MUNICIPALIDAD LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA
"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA ENERGÉTICA LOCAL DE LA COMUNA DE LA LIGUA"

Resumen.

El presente documento corresponde a las Bases Administrativas, Económicas y Técnicas para la consultoría de elaboración de la Estrategia Energética Local (EEL) de la comuna de La Ligua. Se ajusta a la Guía Metodológica para el Desarrollo de Estrategias Energéticas Locales y se coordina con los Términos Técnicos de Referencia de la misma consultoría.
La estructura contractual queda definida en un plazo total máximo de 120 días corridos y dos informes contractuales: Informe N°1 con recepción conforme a más tardar el día 60 e Informe N°2 / Final con recepción conforme a más tardar el día 120. Los períodos de revisión y corrección se integran dentro de ese plazo total.

Documentos técnicos de referencia.

- Guía Metodológica para el Desarrollo de Estrategias Energéticas Locales, Ministerio de Energía / Programa Comuna Energética.

- Términos Técnicos de Referencia de la consultoría EEL de La Ligua.

CUADRO RESUMEN DE LA LICITACIÓN.

Materia	**Condición**
Nombre del contratante	Ilustre Municipalidad de La Ligua
Nombre de la adquisición	Consultoría para la Elaboración de la Estrategia Energética Local de la comuna de La Ligua
Tipo de financiamiento	SUBDERE, de acuerdo con la resolución exento N.°: 8292/2025. Santiago, 13/11/2025.
Modalidad de adjudicación	Mejor oferta evaluada conforme a criterios administrativos, técnicos y económicos
Participantes	Personas naturales y jurídicas habilitadas para contratar con el Estado y que cumplan las bases
Medio de licitación	Portal Mercado Público
Tipo de licitación	Licitación Pública – Menor a 1.000 UTM, según presupuesto informado
Modalidad contractual	Suma alzada, sin reajustes
Presupuesto máximo	$15.500.000 (quince millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos
Plazo total de ejecución	120 días corridos

Materia	Condición
Unidad Técnica Administrativa	Secretaría Comunal de Planificación – SECPLA
Contraparte Técnica	Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Productos contractuales	Informe N°1 y Informe N°2 / Final
Forma de pago	40% contra recepción conforme del Informe N°1; 60% contra recepción conforme del Informe N°2 / Final
Garantía de fiel cumplimiento	5% del valor total del contrato; vigencia contractual más 60 días hábiles
Multas	0,10% del valor total del contrato por cada día hábil de atraso imputable, con tope acumulado de 20%
Consultas y aclaraciones	Exclusivamente a través de Mercado Público

Calendarización referencial del proceso licitatorio.

La calendarización definitiva deberá ajustarse al tramo de la licitación, a los plazos mínimos exigibles y a la configuración del procedimiento en Mercado Público.

Etapa	Plazo / fecha
Publicación de la licitación	Día 1
Inicio período de consultas	Día 1
Término período de consultas	Según plazo legal aplicable
Publicación de respuestas y aclaraciones	Antes del cierre y dentro del plazo definido en la ficha
Cierre de recepción de ofertas	Según plazo legal aplicable
Apertura electrónica	Inmediatamente después del cierre
Evaluación de ofertas	Según calendario del portal
Adjudicación estimada	Según calendario del portal
Suscripción del contrato / orden de compra	Dentro del plazo fijado en las bases y normativa vigente

I. BASES ADMINISTRATIVAS.

1. Antecedentes administrativos.

La Ilustre Municipalidad de La Ligua llama a licitación pública para contratar una consultoría especializada destinada a elaborar la Estrategia Energética Local (EEL) de la comuna de La Ligua. El proceso se desarrollará mediante el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos del Estado y las ofertas deberán presentarse por el Portal Mercado Público.
Las bases serán obligatorias para los oferentes y se entenderán aceptadas por el solo hecho de presentar oferta. Cada oferente será responsable de la exactitud y veracidad de los antecedentes entregados y de considerar todos los costos asociados a la preparación y ejecución de su propuesta.

1.1. Servicio requerido.

El servicio corresponde a la elaboración integral de la Estrategia Energética Local de La Ligua, instrumento de planificación y gestión energética comunal que deberá analizar la situación energética actual, proyectar su evolución, identificar potenciales de eficiencia energética y energías renovables, construir participativamente una visión energética comunal y formular un plan de acción con metas, indicadores y proyectos priorizados.
La consultoría deberá incorporar el contexto urbano, rural, productivo y costero de la comuna y articularse con los instrumentos de planificación y gestión comunal vigentes, especialmente aquellos vinculados a cambio climático, ordenamiento territorial, gestión ambiental, infraestructura y desarrollo local.

1.2. Normativa y documentos aplicables.

- Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886, y sus modificaciones.
- Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos.
- Ley N°20.393, en lo que resulte aplicable.
- Ley N°20.123 sobre subcontratación.
- Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos y firma electrónica.
- Normativa energética, ambiental, territorial y sectorial aplicable.
- Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, sus anexos, aclaraciones y modificaciones.

- Los Términos Técnicos de Referencia de esta consultoría.
- La oferta adjudicada y el contrato u orden de compra que se emita.

1.3. Principios de la licitación.

- Igualdad de los oferentes.
- Estricta sujeción a las bases.
- Transparencia y publicidad.
- Libre concurrencia.
- Probidad administrativa.
- Eficiencia, eficacia y objetividad en la evaluación.

2. Instituciones y unidades involucradas.

- Ilustre Municipalidad de La Ligua.
- Secretaría Comunal de Planificación – SECPLA, como Unidad Técnica Administrativa.
- Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, como Contraparte Técnica de la consultoría.
- SUBDERE, cuando corresponda según fuente de financiamiento.
- Agencia de Sostenibilidad Energética.
- SEREMI de Energía de la Región de Valparaíso.
- Otras unidades municipales y servicios públicos que la contraparte técnica estime pertinentes.

La Municipalidad podrá constituir un Comité Energético Municipal o mesa técnica interna para acompañar la elaboración de la EEL y facilitar su posterior implementación. Este Comité podrá integrar, entre otras unidades, a SECPLA, Medio Ambiente, DOM, DIDECO, Administración y Finanzas, infraestructura, alumbrado público y gestión del riesgo.

3. Documentos que rigen la contratación.

- Las presentes bases.
- Los Términos Técnicos de Referencia.
- Los anexos y formularios.
- Las aclaraciones, respuestas y modificaciones publicadas en Mercado Público.
- El acto administrativo que apruebe las bases y llame a licitación.
- La oferta técnica y económica adjudicada.
- El contrato u orden de compra.
- Las actas, instrucciones y comunicaciones formales emitidas durante la ejecución.

En caso de discrepancia entre documentos se aplicará el orden de prelación que determine el acto administrativo y el contrato, respetando la normativa vigente y el principio de estricta sujeción a las bases.

4. Requisitos del oferente.

Podrán participar personas naturales y personas jurídicas que se encuentren habilitadas para contratar con organismos del Estado y que no estén afectas a inhabilidades o prohibiciones legales. La condición de hábil deberá mantenerse durante el procedimiento y hasta la suscripción del contrato.
El oferente deberá presentar las declaraciones juradas y antecedentes establecidos en los Anexos N°1 a N°5 y acreditar la experiencia técnica exigida mediante los documentos definidos en estas bases.

5. Consultas, aclaraciones y modificaciones.

Las consultas deberán efectuarse exclusivamente a través del foro de preguntas del Portal Mercado Público dentro del plazo establecido. La Municipalidad responderá por el mismo medio. Las respuestas, aclaraciones y modificaciones debidamente aprobadas formarán parte integrante de las bases.
Será responsabilidad de cada oferente revisar permanentemente el portal y considerar en su oferta la totalidad de antecedentes publicados.

6. Presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán presentarse íntegramente por Mercado Público, en formato digital legible, dentro del plazo de recepción. Deberán incluir tres grupos de antecedentes: administrativos, económicos y técnicos.

6.1. Antecedentes administrativos.

- Anexo N°1. Identificación del oferente.
- Anexo N°2. Declaración de aceptación de bases y conocimiento de aclaraciones.
- Anexo N°3. Declaración de requisitos legales e inhabilidades.
- Anexo N°4. Declaración de cumplimiento laboral y previsional.
- Anexo N°5. Declaración de conocimiento de las condiciones territoriales de La Ligua.
- Antecedentes legales del oferente exigidos en la ficha de licitación y normativa vigente.

6.2. Oferta económica.

- Anexo N°6. Formulario de propuesta económica.
- Monto total en pesos chilenos, impuestos incluidos cuando corresponda.
- Declaración de incorporación de todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir la consultoría.

6.3. Oferta técnica.

- Anexo N°7. Experiencia del oferente.
- Anexo N°8. Declaración de plazo de ejecución.
- Anexo N°9. Nómina y antecedentes del equipo profesional.
- Anexo N°10. Compromiso de garantía técnica de productos y correcciones.
- Anexo N°11. Metodología de trabajo y Carta Gantt.

7. Admisibilidad de las ofertas.

La comisión evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos administrativos, económicos y técnicos. Serán inadmisibles las ofertas que excedan el presupuesto máximo, omitan antecedentes esenciales, no cumplan el equipo profesional mínimo, presenten un plazo contractual superior o distinto de 120 días corridos sin autorización de las bases o no alcancen el umbral técnico mínimo establecido.
La Municipalidad podrá solicitar la subsanación de errores u omisiones formales en los casos permitidos por el artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886, siempre que ello no otorgue una ventaja indebida ni altere aspectos sustantivos de la oferta.

8. Comisión evaluadora.

La evaluación será realizada por una comisión de al menos tres funcionarios municipales designados por la autoridad competente. Se procurará incorporar perfiles vinculados a planificación, medio ambiente/energía y administración o gestión financiera. Sus integrantes deberán observar las normas de probidad, abstención y conflicto de interés previstas en la normativa vigente.

9. Criterios de evaluación y ponderaciones

Criterio	Ponderación
A. Oferta Económica	20%
B. Oferta Técnica	75%
C. Cumplimiento de requisitos formales	5%
TOTAL	100%

9.1. A. Oferta Económica – 20 puntos.

Solo se evaluarán las ofertas económicas admisibles y que no excedan el presupuesto máximo. La oferta de menor valor obtendrá 20 puntos. Las restantes se evaluarán mediante la fórmula:
Puntaje Económico(i) = (Oferta mínima / Oferta(i)) × 20
El puntaje se expresará con dos decimales.

9.2. B. Oferta Técnica – 75 puntos

Subcriterio	Puntaje máximo
B.1 Experiencia del oferente	15
B.2 Experiencia del equipo profesional	25
B.3 Metodología de trabajo y Carta Gantt	20
B.4 Participación ciudadana y pertinencia territorial	5
B.5 Metodología SIG y análisis espacial	5
B.6 Implementación, financiamiento y seguimiento	5
TOTAL OFERTA TÉCNICA	75

Será requisito de admisibilidad técnica obtener al menos 45 puntos de un máximo de 75, equivalente al 60% del puntaje técnico.

B.1. Experiencia del oferente – 15 puntos.

Se considerarán proyectos ejecutados durante los últimos cinco años contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Serán considerados similares las Estrategias Energéticas Locales, los planes de acción comunal de cambio climático, instrumentos climáticos o ambientales con componente energético, y otros estudios públicos comparables.

Experiencia acreditada	Puntos
4 o más proyectos similares con recepción conforme	15
3 proyectos similares	12
2 proyectos similares	8
1 proyecto similar	4
Sin experiencia acreditada	0

B.2. Experiencia del equipo profesional – 25 puntos.

El equipo mínimo señalado en las Bases Técnicas es obligatorio. La ausencia de un perfil mínimo determinará la inadmisibilidad de la oferta. La experiencia adicional se evaluará de la siguiente forma:

Perfil	Máx.	Criterio de puntaje
Jefe/a de Proyecto o Coordinador/a Técnico/a	7	5 o más proyectos: 7; 3–4: 5; 1–2: 3; sin experiencia: 0
Especialista en energía/eficiencia/ERNC	6	5 o más: 6; 3–4: 4; 1–2: 2; sin experiencia: 0
Especialista territorial y SIG	5	4 o más proyectos comparables: 5; 2–3: 3; 1: 1; sin experiencia: 0
Especialista social y participación	4	4 o más procesos comparables: 4; 2–3: 3; 1: 1; sin experiencia: 0
Especialista en planificación/financiamiento/políticas públicas	3	3 o más: 3; 2: 2; 1: 1; sin experiencia: 0

B.3. Metodología de trabajo y Carta Gantt – 20 puntos.

Se evaluará la calidad, especificidad, coherencia y viabilidad de la metodología propuesta para La Ligua, incluyendo diagnóstico, proyecciones, potenciales, participación, SIG, visión, objetivos, metas, plan de acción, perfiles de proyectos, seguimiento y cronograma completo de 120 días.

Nivel	Definición	Puntos
Excelente	Metodología completa, específica para La Ligua, técnicamente consistente, con secuencia clara, productos verificables, responsables y cronograma coherente.	20
Adecuada	Cumple todos los componentes, con vacíos menores de detalle o articulación.	15
Básica	Cumple parcialmente; contiene formulaciones genéricas o cronograma poco detallado.	8
Insuficiente	No permite verificar el cumplimiento de los objetivos o presenta inconsistencias relevantes.	0

B.4. Participación ciudadana y pertinencia territorial – 5 puntos.

Nivel	Puntos
Metodología descentralizada que cubre sectores urbanos, rurales/interiores y costeros; contempla cuatro hitos presenciales,	5

Nivel	Puntos
reuniones bilaterales y herramientas participativas, con convocatoria, registro, sistematización y trazabilidad.	
Participación presencial y sistematización adecuadas, con menor detalle territorial.	3
Propuesta genérica o concentrada en una única instancia territorial.	1
No desarrolla metodología participativa suficiente.	0

B.5. Metodología SIG y análisis espacial – 5 puntos.

Nivel	Puntos
Define fuentes, capas, análisis multicriterio, restricciones territoriales, productos cartográficos, geodatabase editable, metadatos y criterios para evitar doble contabilización de potenciales.	5
Incluye SIG y cartografía, con menor detalle metodológico o de entregables.	3
Menciona cartografía sin metodología de análisis espacial.	1
No incorpora SIG.	0

B.6. Implementación, financiamiento y seguimiento – 5 puntos.

Nivel	Puntos
Metodología clara para priorizar acciones, formular perfiles de proyectos, identificar financiamiento, responsables, indicadores y seguimiento.	5
Cumple parcialmente los componentes.	3
Enfoque genérico con escaso desarrollo.	1
No desarrolla el componente.	0

9.3. C. Cumplimiento de requisitos formales – 5 puntos.

Situación	Puntos

Situación	Puntos
Presenta todos los antecedentes solicitados correctamente y dentro de plazo.	5
Requiere subsanar uno o más errores u omisiones formales legalmente subsanables.	2
No subsana dentro del plazo otorgado o la omisión afecta un requisito esencial.	0 / inadmisible según corresponda

9.4. Puntaje final

El puntaje final será la suma de los puntajes obtenidos en A + B + C. El máximo será de 100 puntos.

10. Resolución de empates.

1. Mayor puntaje total en la Oferta Técnica.
2. Mayor puntaje en B.3 Metodología y Carta Gantt.
3. Mayor puntaje en B.2 Experiencia del equipo profesional.
4. Mayor puntaje en A Oferta Económica.
5. Si persiste, oferta ingresada primero en Mercado Público, según comprobante del sistema.

11. Validez de la oferta.

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. La Municipalidad podrá solicitar la prórroga de dicha vigencia antes de su vencimiento cuando sea necesario.

12. Adjudicación y readjudicación.

La licitación será adjudicada mediante acto administrativo fundado al oferente que obtenga el mayor puntaje final. La Municipalidad podrá declarar inadmisibles las ofertas que no cumplan las bases o declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o éstas no resulten convenientes.
Si el adjudicatario se desiste, no entrega la garantía, no suscribe el contrato dentro del plazo, pierde su habilidad para contratar o incurre en otra causal que impida formalizar la contratación, la Municipalidad podrá readjudicar al oferente que siga en el orden de prelación, siempre que su oferta continúe vigente y sea conveniente.

13. Coordinador del contrato.

El adjudicatario deberá designar un coordinador del contrato, quien actuará como interlocutor formal ante la Municipalidad, informará cualquier situación que afecte la ejecución, coordinará al equipo y asistirá a las reuniones de seguimiento requeridas.

14. Plazo y vigencia del contrato.

El plazo total máximo de ejecución será de 120 días corridos, contado desde la fecha que establezca el Acta de Inicio o desde la total tramitación del contrato, según se determine en el acto administrativo.
El plazo de 120 días comprende la ejecución técnica, participación ciudadana, elaboración de versiones preliminares, revisión municipal, corrección y recepción conforme de ambos informes.

Hito	Plazo máximo
Versión preliminar Informe N°1	Día 45
Recepción conforme Informe N°1	Día 60
Versión preliminar Informe N°2 / Final	Día 105
Recepción conforme Informe N°2 / Final	Día 120

La contraparte técnica dispondrá de hasta 5 días hábiles para revisar cada versión preliminar. El consultor dispondrá de hasta 5 días corridos para corregir las observaciones, debiendo programar sus entregas de manera que la versión conforme se encuentre aprobada dentro de los hitos contractuales de los días 60 y 120.

15. Obligaciones del adjudicatario.

- Ejecutar íntegramente la metodología y actividades comprometidas.
- Cumplir los plazos y entregar productos completos, verificables y en formatos exigidos.
- Mantener disponible el equipo profesional ofertado; cualquier reemplazo deberá ser equivalente o superior y requerirá aprobación previa.
- Asistir a reuniones de seguimiento y presentaciones convocadas por la Municipalidad.
- Gestionar activamente la recopilación de información con distribuidores, organismos públicos, empresas y actores locales.
- Organizar las actividades participativas y proveer materiales y apoyo logístico comprometido.
- Entregar actas, listas de asistencia, registros fotográficos y sistematizaciones.
- Entregar bases de datos, planillas de cálculo, modelos y archivos SIG en formatos editables.
- Dar respuesta oportuna a observaciones y requerimientos de la contraparte técnica.
- Mantener reserva respecto de información que legalmente tenga carácter reservado o confidencial.
- Cumplir las obligaciones laborales, previsionales y tributarias que correspondan.

16. Subcontratación y cesión.

El adjudicatario no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones esenciales del contrato salvo autorización legal. Podrá subcontratar prestaciones accesorias o

complementarias cuando hayan sido identificadas en su oferta o autorizadas previamente por la Municipalidad, manteniendo en todo caso la responsabilidad integral por su cumplimiento.

17. Relación laboral.

No existirá vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y el personal del proveedor. Todas las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad y demás cargas respecto de dicho personal serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

18. Confidencialidad, propiedad y entrega de información.

Los antecedentes generados para la consultoría serán de propiedad de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, sin perjuicio de los derechos de autor que correspondan conforme a la legislación. El adjudicatario deberá entregar todos los documentos, cartografías, bases de datos, modelos, registros y productos en formatos finales y editables. No podrán incorporarse restricciones técnicas, contraseñas, licencias propietarias exclusivas o mecanismos que impidan a la Municipalidad utilizar, actualizar, reproducir o reutilizar la información generada, salvo limitaciones derivadas de licencias de terceros previamente informadas y aceptadas.

19. Supervisión y coordinación municipal.

SECPLA actuará como Unidad Técnica Administrativa y el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato como Contraparte Técnica. Ambas unidades podrán coordinarse con el Comité Energético Municipal. La contraparte técnica supervisará el cumplimiento de bases y contrato, convocará reuniones, revisará productos, emitirá observaciones y otorgará la recepción conforme.

20. Garantía de fiel cumplimiento.

El adjudicatario deberá entregar una garantía equivalente al 5% del valor total del contrato, pagadera a la vista, irrevocable y expresada en pesos chilenos. Su vigencia deberá abarcar el plazo contractual más 60 días hábiles posteriores a su término.

21. Causales de cobro de la garantía.

- Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.
- Término anticipado por causa imputable al adjudicatario.
- Incumplimiento de obligaciones laborales y sociales que deba ser cubierto con la garantía.
- No pago de multas cuando no sea posible descontarlas de los estados de pago.
- Pérdida de vigencia de la garantía sin reposición oportuna.
- Otras causales expresamente establecidas en el contrato y permitidas por la normativa vigente.

22. Multas.

Por atraso imputable al adjudicatario en cualquiera de los hitos o productos contractuales, la Municipalidad podrá aplicar una multa equivalente al 0,10% del valor total del contrato por

cada día hábil de atraso. El monto acumulado de multas no podrá exceder del 20% del valor total del contrato.
El atraso superior a 20 días hábiles en un producto o la acumulación de multas por el tope máximo podrá ser considerado incumplimiento grave para efectos del término anticipado, previa aplicación del procedimiento establecido.

23. Procedimiento para la aplicación de sanciones.

1. Detectado un incumplimiento, la contraparte técnica notificará al proveedor, indicando hechos, fundamentos y sanción propuesta.
2. El proveedor dispondrá de 5 días hábiles para presentar descargos y antecedentes.
3. La Municipalidad resolverá fundadamente, acogiendo o rechazando total o parcialmente los descargos.
4. La sanción deberá formalizarse mediante el acto administrativo que corresponda y notificarse al proveedor.
5. El proveedor podrá ejercer los recursos administrativos establecidos en la Ley N°19.880 y demás normas aplicables.
6. Una vez firme la sanción, la multa podrá descontarse de pagos pendientes o cobrarse de la garantía cuando proceda.

24. Fuerza mayor o caso fortuito.

El adjudicatario deberá comunicar por escrito a la Municipalidad cualquier hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor que impida o retrase el cumplimiento, acompañando antecedentes suficientes. La Municipalidad calificará la procedencia de la causal y, si corresponde, podrá autorizar ajustes mediante el acto administrativo pertinente.

25. Término anticipado del contrato.

- Disolución de la persona jurídica adjudicataria.
- Insolvencia manifiesta o procedimiento concursal que afecte gravemente la capacidad de cumplimiento.
- Incumplimiento grave de obligaciones esenciales del contrato.
- No mantener o reponer oportunamente la garantía de fiel cumplimiento.
- Abandono del servicio o paralización injustificada de actividades.
- Entrega parcial, reiteradamente deficiente o rechazo reiterado de productos por incumplimiento técnico.
- Atraso superior a 20 días hábiles en un hito contractual por causa imputable al proveedor.
- Acumulación de multas hasta el tope máximo fijado.
- Reemplazo no autorizado de profesionales cuya experiencia haya sido considerada en la evaluación.
- Uso indebido o incumplimiento grave de obligaciones de confidencialidad respecto de información protegida.
- Incumplimiento grave de obligaciones laborales o previsionales, en los casos previstos por la normativa.

- Mutuo acuerdo de las partes, cuando resulte jurídicamente procedente.
- Otras causales establecidas por la normativa vigente.

II. BASES ECONÓMICAS.

1. Presupuesto máximo.

El presupuesto máximo disponible para la contratación será de $15.500.000 (quince millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, de acuerdo con la resolución o convenio de financiamiento correspondiente. Las ofertas que excedan el presupuesto máximo serán declaradas inadmisibles.

2. Valor de la oferta.

La oferta deberá expresarse en pesos chilenos y comprender todos los costos de personal, traslados, terreno, talleres, materiales, equipos, impresión, difusión, licencias, tributos, administración, garantías, seguros y cualquier otro gasto directo o indirecto necesario para cumplir el contrato. Los precios serán fijos y no estarán sujetos a reajuste durante la ejecución.

3. Forma de pago.

El pago se realizará en dos estados de pago, contra entrega, aprobación y recepción conforme de los productos contractuales:

Producto	Contenido principal	Hito de recepción conforme	Pago
Informe N°1	Diagnóstico territorial y energético consolidado; demanda y oferta; proyección al 2030; emisiones; pobreza/vulnerabilidad energética; potencial ERNC y EE; SIG y cartografía; resultados de Talleres 1 y 2; visión, objetivos, metas e indicadores.	Día 60	40%
Informe N°2 / Final	EEL definitiva; plan de acción; priorización; tres perfiles de proyectos; gestión, financiamiento, comunicación y seguimiento; resultados de Talleres 3 y 4; validación final; documento diagramado; bases y archivos editables.	Día 120	60%

4. Documentación para estados de pago.

- Factura o documento tributario a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, con los datos que ésta informe.
- Informe correspondiente aprobado por la contraparte técnica.

- Acta o informe de recepción conforme.
- Certificados laborales y previsionales que resulten exigibles.
- Actas y medios de verificación de las actividades participativas asociadas al período.
- Otros documentos exigidos por la fuente de financiamiento.

5. Plazo de pago.

El pago se efectuará dentro del plazo legal y contractual contado desde la recepción conforme y de la factura correctamente emitida. La facturación deberá realizarse únicamente una vez que la Municipalidad haya otorgado la recepción conforme del producto respectivo.

III. BASES TÉCNICAS.

1. Contexto y fundamento territorial.

La comuna de La Ligua requiere contar con una Estrategia Energética Local que permita orientar su desarrollo energético desde una perspectiva territorial, participativa y de largo plazo. La consultoría deberá reconocer la diversidad interna de la comuna, evitando análisis exclusivamente agregados y diferenciando las dinámicas de consumo, infraestructura, vulnerabilidad y potencial energético existentes entre el área urbana, los sectores rurales e interiores, los territorios productivos y las localidades costeras.
La EEL deberá constituirse en una herramienta de apoyo a la toma de decisiones municipales, facilitar la identificación de proyectos de eficiencia energética y energías renovables, fortalecer capacidades locales y promover coordinación entre municipio, comunidad, actores productivos, distribuidores de energía y organismos públicos.

2. Objetivo general.

Elaborar la Estrategia Energética Local de la comuna de La Ligua, mediante un proceso técnico y participativo que permita caracterizar la situación energética comunal, estimar la demanda y oferta actual y futura, evaluar el potencial disponible de energías renovables y eficiencia energética, definir una visión, objetivos y metas medibles y formular un plan de acción con proyectos priorizados para el corto, mediano y largo plazo.

3. Objetivos específicos.

1. Diseñar e implementar un proceso de participación que involucre activamente al municipio, sector público, sector privado, actores productivos, organizaciones sociales, establecimientos educacionales y ciudadanía.
2. Elaborar un diagnóstico territorial y de la gestión energética local, considerando características demográficas, socioeconómicas, ambientales, productivas y de infraestructura.
3. Cuantificar la demanda y oferta de energía eléctrica y térmica y proyectar su evolución, con horizonte mínimo al año 2030.
4. Estimar el potencial disponible de energías renovables y eficiencia energética, considerando restricciones técnicas, legales, ambientales, sociales y territoriales.
5. Construir participativamente una visión energética comunal y definir objetivos, metas e indicadores claros, medibles y verificables.

6. Elaborar un plan de acción, priorizar iniciativas y formular al menos tres perfiles de proyectos emblemáticos.
7. Diseñar un modelo de gestión, financiamiento, comunicación y seguimiento que facilite la implementación de la EEL.

4. Enfoque metodológico mínimo.

1. Inicio y organización municipal.
2. Mapa de actores y estrategia participativa.
3. Diagnóstico territorial.
4. Diagnóstico de la gestión energética municipal y vulnerabilidad energética.
5. Estimación de demanda eléctrica y térmica.
6. Caracterización de oferta e infraestructura energética.
7. Proyección de demanda futura y emisiones por escenarios.
8. Estimación del potencial disponible de ERNC.
9. Estimación del potencial de eficiencia energética.
10. Comparación cuantitativa entre demanda actual/proyectada y potencial energético disponible.
11. Proceso participativo para definición de visión, objetivos, metas e indicadores.
12. Identificación y priorización de acciones.
13. Formulación de al menos tres perfiles de proyectos.
14. Definición del modelo de gestión, financiamiento, comunicación y seguimiento.
15. Validación final, integración de observaciones, diagramación y publicación.

5. Participación ciudadana y gobernanza.

La participación ciudadana será transversal y deberá asegurar representatividad territorial y sectorial. Como mínimo se considerarán cuatro hitos participativos presenciales:

Hito	Objetivo
Taller/Hito 1	Lanzamiento, capacitación básica en EEL, levantamiento de problemáticas y diagnóstico energético percibido.
Taller/Hito 2	Presentación y validación del diagnóstico y potenciales; construcción de visión, objetivos, metas e indicadores.
Taller/Hito 3	Identificación y priorización del plan de acción, medidas y proyectos.
Taller/Hito 4	Validación de la EEL, plan de acción, proyectos y compromisos de implementación.

6. Diagnóstico territorial.

- Población y evolución demográfica; distribución urbana y rural.

- Localidades y asentamientos.
- Vivienda, materialidad y variables asociadas a pobreza o vulnerabilidad energética.
- Actividades económicas, agrícolas, comerciales, turísticas y productivas.
- Equipamientos públicos y municipales.
- Movilidad y conectividad.
- Infraestructura crítica.
- Clima y amenazas relevantes.
- Áreas protegidas, humedales, bosque nativo, cursos de agua y otros elementos ambientales relevantes.
- Instrumentos de planificación territorial, desarrollo comunal, cambio climático y gestión ambiental.

7. Demanda de energía, emisiones y escenarios.

Se deberá estimar la demanda total de electricidad y energía térmica, desagregando, en la medida que existan datos, los sectores residenciales, público/municipal, comercial, industrial/productivo y otros grandes consumidores.
Se deberán estimar las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al consumo energético, expresadas en toneladas de CO2 equivalente, tanto para la situación actual como para los escenarios futuros de demanda.
La proyección de demanda deberá alcanzar como mínimo el año 2030 y considerar al menos un escenario tendencial y un escenario de transición/eficiencia.

8. Oferta e infraestructura energética.

La consultoría deberá describir el sistema de abastecimiento energético comunal e identificar distribuidores, infraestructura, instalaciones de generación, generación distribuida, proyectos renovables existentes, sistemas de respaldo y demás componentes relevantes.

9. Potencial de energías renovables.

La consultoría deberá estimar el potencial de fuentes renovables pertinentes a la comuna, diferenciando potencial teórico, potencial técnico/ecológico y potencial disponible. El potencial disponible deberá considerar restricciones técnicas, ambientales, legales, territoriales, sociales y económicas.

- Solar fotovoltaica en techos y superficies aptas.
- Solar térmica.
- Eólica, cuando los datos y condiciones territoriales justifiquen su evaluación.
- Biomasa seca y húmeda, considerando sostenibilidad de la fuente.
- Biogás y valorización energética de residuos cuando resulte pertinente.
- Geotermia de baja entalpía, cuando existan antecedentes suficientes.
- Recursos hídricos u otras fuentes cuando su evaluación sea pertinente.

La estimación deberá evitar la doble contabilización de recursos, identificando claramente el destino energético asignado a cada fuente. El potencial disponible deberá compararse con la

demanda actual y proyectada, indicando su capacidad potencial de cobertura de la demanda eléctrica y térmica.

10. Componente SIG y cartográfico obligatorio.

La estimación de potencial disponible y restricciones deberá apoyarse en Sistemas de Información Geográfica. El consultor deberá construir una Geodatabase Energética Comunal y entregar la información espacial en formatos editables y documentados.

- Límites administrativos y localidades.
- Población y asentamientos.
- Edificaciones y equipamientos públicos relevantes.
- Infraestructura energética y redes.
- Demanda energética georreferenciada o aproximaciones espaciales justificadas.
- Potencial solar y otras fuentes renovables evaluadas.
- Coberturas y usos de suelo.
- Áreas protegidas y restricciones ambientales.
- Humedales, bosque nativo, cursos de agua y otras variables ecológicas.
- Amenazas naturales y zonas de riesgo.
- Infraestructura vial y de transporte.
- Proyectos energéticos existentes y cartera propuesta.

Los productos deberán entregarse como GeoPackage y/o File Geodatabase, SHP cuando se requiera interoperabilidad, KML/KMZ, mapas PDF y tablas asociadas. Cada capa deberá contener sistema de referencia, fuente, fecha y metadatos básicos.

11. Potencial de eficiencia energética.

- Edificios municipales y establecimientos educacionales.
- Alumbrado público.
- Envolvente térmica de viviendas y equipamientos.
- Recambio de iluminación y equipos.
- Gestión energética y hábitos de consumo.
- Climatización, agua caliente sanitaria y procesos térmicos.
- Oportunidades en actividades productivas intensivas en energía.
- Autoconsumo y complementariedad con generación renovable.

12. Visión, objetivos, metas e indicadores.

La visión energética deberá ser construida y validada participativamente sobre la base del diagnóstico y de los potenciales disponibles. Los objetivos y metas deberán ser medibles, realistas, alcanzables y verificables, y abordar al menos eficiencia energética, generación renovable, reducción de emisiones, gestión energética municipal, participación/educación y resiliencia energética.

13. Plan de acción y priorización.

El plan de acción deberá contener una cartera de programas, medidas y proyectos de corto, mediano y largo plazo. Cada acción deberá incluir nombre, objetivo, descripción, ubicación, beneficiarios, responsable, actores colaboradores, plazo, costos preliminares, fuente potencial de financiamiento, ahorro o generación estimada, reducción de emisiones cuando corresponda, indicador, medio de verificación, riesgos, dependencias y prioridad.
La priorización será participativa y considerará costo, rentabilidad, acceso a financiamiento, desarrollo económico local, resultados visibles, disponibilidad del recurso, participación, impacto ambiental, aceptación, viabilidad institucional, sensibilización y contribución a cambio climático y resiliencia.

14. Perfiles de proyectos emblemáticos.

Del conjunto de iniciativas priorizadas, el consultor deberá desarrollar al menos tres perfiles de proyectos con nivel suficiente para orientar su postulación a fuentes de financiamiento. Se procurará que representen escalas y beneficiarios distintos: un proyecto municipal demostrativo; un proyecto comunitario o residencial; y un proyecto productivo, rural o territorial.

15. Modelo de gestión, financiamiento, comunicación y seguimiento.

La EEL deberá proponer una estructura municipal para su implementación y seguimiento, definiendo un encargado energético, mecanismos de coordinación interna, responsables por acción, indicadores, periodicidad de revisión, fuentes de financiamiento, estrategia de comunicación y mecanismos para mantener la participación de actores locales.

16. Productos y plazos

Producto	Versión preliminar	Recepción conforme	Pago
Informe N°1	Día 45	Día 60	40%
Informe N°2 / Final	Día 105	Día 120	60%

16.1. Informe N°1 – recepción conforme día 60.

- Metodología definitiva y Carta Gantt.
- Plan de participación ciudadana y mapa de actores.
- Diagnóstico territorial y de gestión energética.
- Diagnóstico de pobreza o vulnerabilidad energética, según disponibilidad de información.
- Demanda eléctrica y térmica por sectores; oferta e infraestructura energética.
- Proyección de demanda al 2030 y emisiones actuales/proyectadas por escenarios.
- Potencial disponible de ERNC y eficiencia energética.
- Comparación entre demanda y potencial disponible, evitando doble contabilización.
- Geodatabase y cartografía de diagnóstico y potenciales.
- Resultados de Talleres/Hitos 1 y 2.

- Visión energética, objetivos, metas e indicadores construidos participativamente.
- Matriz de brechas de información y limitaciones metodológicas.

16.2. Informe N°2 / Final – recepción conforme día 120.

- Diagnóstico y componentes del Informe N°1 consolidados e incorporando observaciones.
- Plan de acción priorizado y fichas de acciones.
- Al menos tres perfiles de proyectos emblemáticos.
- Modelo de gestión, financiamiento, comunicación y seguimiento.
- Resultados de Talleres/Hitos 3 y 4.
- Validación final e incorporación de observaciones.
- Estrategia Energética Local definitiva.
- Resumen ejecutivo.
- Presentación institucional editable.
- Documento diagramado para publicación.
- Bases de datos, planillas, modelos de cálculo y Geodatabase final.
- Repositorio ordenado de medios de verificación de participación.

17. Revisión y corrección de informes.

La contraparte técnica municipal dispondrá de hasta 5 días hábiles para pronunciarse sobre cada versión preliminar, mediante aprobación, aprobación con observaciones o rechazo fundado. Las observaciones se consolidarán en un acta o documento de revisión.
El consultor deberá presentar las correcciones dentro de un máximo de 5 días corridos desde la notificación, debiendo cumplirse en todo caso los hitos de recepción conforme de los días 60 y 120. La consultora deberá mantener control de versiones y una matriz de observaciones.

18. Equipo profesional mínimo

Perfil mínimo	Formación referencial	Funciones principales
Jefe/a de Proyecto o Coordinador/a Técnico/a	Ingeniería, ciencias energéticas, planificación o disciplina pertinente	Dirección metodológica, coordinación del equipo, relación con contraparte e integración de la estrategia.
Especialista en energía, ERNC y eficiencia energética	Ingeniería eléctrica, mecánica, energética, civil, ambiental o afín	Balances energéticos, demanda/oferta, proyecciones, emisiones, potencial ERNC y EE.
Especialista territorial y SIG	Geografía, geomática, recursos naturales, ingeniería ambiental o afín con experiencia SIG	Geodatabase, análisis espacial, restricciones, potencial territorial, cartografía y metadatos.
Especialista social y	Sociología, antropología,	Participación, facilitación,

Perfil mínimo	Formación referencial	Funciones principales
participación	trabajo social, geografía social u otra afín	sistematización y análisis de actores.
Especialista en planificación/financiamiento/políticas públicas	Administración pública, economía, ingeniería comercial, planificación territorial u otra afín	Gobernanza, política pública, cartera de proyectos, financiamiento y seguimiento.

19. Formato de entrega final.

- Informe final en PDF y formato editable Word.
- Resumen ejecutivo en PDF y Word.
- Presentación en PowerPoint editable.
- Planillas de cálculo en Excel u otro formato abierto compatible, con fórmulas visibles.
- GeoPackage y/o File Geodatabase; KML/KMZ; mapas PDF; archivos complementarios.
- Registro fotográfico y documental de talleres y reuniones.
- Carpeta maestra con nomenclatura clara y estructura de archivos acordada con la contraparte.
- Cuatro ejemplares impresos del informe final, si la Municipalidad y la fuente de financiamiento lo requieren.

IV. ANEXOS Y FORMULARIOS.

Los siguientes formularios constituyen una propuesta base y deberán armonizarse por SECPLA y Asesoría Jurídica con los formatos institucionales y la configuración de Mercado Público.

ANEXO N°1 – IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Campo	Información
Razón social / Nombre	
RUT	
Tipo de oferente	Persona natural / Persona jurídica / UTP
Domicilio	
Comuna / Región	
Teléfono	
Correo electrónico de notificación	
Representante legal	
RUT representante legal	
Nombre coordinador del contrato	
Correo coordinador	

Firma representante legal: _____

ANEXO N°2 – DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES Y ACLARACIONES

El/la abajo firmante, en representación del oferente individualizado en el Anexo N°1, declara bajo juramento simple que conoce y acepta íntegramente las bases; ha revisado los antecedentes, aclaraciones y modificaciones; ha considerado todos los costos necesarios; la información proporcionada es completa y veraz; y acepta someterse a las decisiones administrativas adoptadas conforme a la normativa vigente.

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____

Firma: _____

ANEXO N°3 – DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE REQUISITOS LEGALES E INHABILIDADES

El oferente declara que no se encuentra afecto a inhabilidades o prohibiciones para contratar con organismos del Estado previstas en la Ley N°19.886, su Reglamento y demás normativa aplicable; que la información disponible en el Registro de Proveedores es veraz y que informará oportunamente cualquier inhabilidad sobreviniente.
Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____

Firma: _____

ANEXO N°4 – DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO LABORAL Y PREVISIONAL

El oferente declara que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores y que cumplirá durante toda la ejecución del contrato la normativa laboral, previsional, de seguridad social y subcontratación que resulte aplicable.
Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____
Firma: _____

ANEXO N°5 – DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES TERRITORIALES DE LA LIGUA

El oferente declara haber revisado antecedentes generales del territorio comunal y reconoce que la consultoría debe considerar la diversidad urbana, rural, productiva y costera de La Ligua, las distancias y requerimientos logísticos de actividades en terreno, la coordinación con actores distribuidos territorialmente y las restricciones ambientales y territoriales que puedan incidir en el estudio.
Declara además que todos los costos asociados a terreno, traslados, talleres, reuniones, materiales y coordinación territorial han sido considerados en su propuesta económica.
Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____
Firma: _____

ANEXO N°6 – FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Concepto	Monto $
Honorarios y personal	
Terreno y traslados	

Concepto	Monto $
Participación ciudadana y logística	
Procesamiento de información / SIG / cartografía	
Diagramación, impresión y difusión	
Administración y otros costos	
Subtotal neto	
Impuestos	
TOTAL OFERTA	

Monto total en palabras: _____

Nombre: _____ Fecha: _____ Firma: _____

ANEXO N°7 – EXPERIENCIA DEL OFERENTE

N°	Proyecto/servicio	Mandante	Período	Tipo de instrumento	Documento de respaldo
1					
2					
3					
4					
5					

Se deberá acompañar un certificado de recepción conforme o documento exigido por las bases para cada experiencia declarada.

ANEXO N°8 – DECLARACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

El oferente declara que ejecutará la consultoría en un plazo total máximo de 120 días corridos, contado desde el hito contractual definido por la Municipalidad, y que su Carta Gantt se ajusta a los hitos contractuales de recepción conforme del Informe N°1 al día 60 y del Informe N°2 / Final al día 120.

Plazo ofertado: 120 días corridos.

Nombre: _____ Fecha: _____ Firma: _____

ANEXO N°9 – NÓMINA DEL EQUIPO PROFESIONAL

N°	Nombre	Profesión	Rol	Años experiencia	Proyectos similares	Dedicación estimada
1						

N°	Nombre	Profesión	Rol	Años experiencia	Proyectos similares	Dedicación estimada
2						
3						
4						
5						

ANEXO N°10 – COMPROMISO DE GARANTÍA TÉCNICA DE PRODUCTOS

El oferente se compromete, durante un período mínimo de 180 días corridos contado desde la recepción conforme del Informe N°2 / Final, a efectuar sin costo adicional correcciones de errores materiales, inconsistencias de bases de datos, fallas de archivos editables o ajustes necesarios para asegurar la correcta utilización de los productos entregados, siempre que dichos ajustes correspondan al alcance originalmente contratado y no constituyan nuevas prestaciones.

Plazo de garantía técnica ofrecido: _____ días corridos (mínimo 180).

Nombre: _____ Fecha: _____ Firma: _____

ANEXO N°11 – METODOLOGÍA DE TRABAJO Y CARTA GANTT

- Comprensión del encargo y enfoque metodológico.
- Organización del equipo y responsabilidades.
- Plan de levantamiento y gestión de información.
- Metodología de diagnóstico energético y vulnerabilidad energética.
- Metodología de proyección de demanda y emisiones.
- Metodología de potencial ERNC y eficiencia energética.
- Metodología SIG y cartográfica; prevención de doble contabilización.
- Plan de participación ciudadana y territorial.
- Metodología para visión, objetivos, metas e indicadores.
- Metodología de identificación y priorización de acciones.
- Metodología para formular tres perfiles de proyectos.
- Modelo de gestión, financiamiento, comunicación y seguimiento.
- Sistema de control de calidad de productos.

Carta Gantt mínima – 120 días / 4 meses.

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Inicio, coordinación y recopilación base	•	•		
Mapa de actores y participación	•	•	•	•
Diagnóstico territorial y vulnerabilidad energética	•	•		

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Demanda, oferta, infraestructura y emisiones	●	●		
Potencial ERNC, EE y SIG	●	●	●	
Proyección y escenarios		●		
Taller 1 – lanzamiento/capacitación/diagnóstico	●			
Taller 2 – diagnóstico/visión/metas		●		
Informe N°1 – versión preliminar y conforme		●		
Plan de acción y perfiles			●	●
Taller 3 – priorización de acciones/proyectos			●	
Gestión, financiamiento, comunicación y seguimiento			●	●
Taller 4 – validación final				●
Diagramación y cierre				●
Informe N°2 / Final – versión preliminar y conforme				●

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DE DECRETO ALCALDICIO Nº 2207 /

3º PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl , una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNIICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla
FVL/EOO/epo

RECIBIDO
07 SEP 2026
A.M. P.M.

RECIBIDO
16:46
10 SEP 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
12:18
11 SEP 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

EXAMINADO
10 SEP 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL 29 LA LIGUA